



GRUPO ACMS Consultores

Ley de Cambio Climático y Transición Energética (PLCCTE)



(ER-0772/2013)

Alcance ISO 9001

Diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, medioambiental, de la prevención de riesgos laborales, protección de datos, seguridad alimentaria y de la calidad y competencia técnica en laboratorios clínicos.

Alcance ISO 27001

Los sistemas de información que dan soporte a las actividades de diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión y el diseño, desarrollo y comercialización de software de sistemas de gestión de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente.



(SI-0021/2020)

Publicado el 20/05/2021 - Actualizado el 14/06/2022

Ley de Cambio Climático y Transición Energética (PLCCTE)

El 19 de mayo de 2021, el Consejo de Ministros remitió a las Cortes el primer proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética (PLCCTE), que se aprobó el pasado 13 de mayo de 2021 siguiendo el artículo 90 de la Constitución.

¿Cuáles son los objetivos de la ley PLCCTE?

España recoge en esta ley los objetivos para intentar conseguir que en 2030 se haya reducido en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a los datos del año 1990.

Se trata de que nuestro país sólo emita la cantidad de gases de efecto invernadero (GEI) que los sumideros puedan absorber y de esta forma, promover, la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que impulse el desarrollo rural y preserve la biodiversidad, entre otros puntos.

La ley de Cambio Climático y Transición Energética (PLCCTE) define, por tanto, los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética.

En el plazo de un año, desde la entrada en vigor de esta ley, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Ministerio de Hacienda deberán elaborar un catálogo de prestaciones que tendrá en cuenta los criterios de lucha contra el cambio climático y deberán identificar los criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono, incluidos los relacionados con una alimentación sostenible y saludable.

Nos resulta interesante destacar que las empresas que determine la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, deberán calcular y publicar su huella de carbono.

Previsiblemente esta tipología de empresas serán Grandes Empresas y empresas de sectores de alto impacto ecológico.

Además, el plan de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero deberá contemplar un objetivo cuantificado de reducción en un horizonte temporal de cinco años, junto con las medidas para su consecución. La empresa podrá compensar de manera voluntaria su huella de carbono.

Las obligaciones derivadas de los puntos anteriores se especificarán reglamentariamente a través de la modificación del Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

Principios rectores de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética

Consideramos importante conocer cuáles son los Principios rectores de la Ley por ello a continuación los detallamos.

- Desarrollo sostenible.

- Descarbonización de la economía española, entendiendo por tal la consecución de un modelo socioeconómico sin emisiones de gases de efecto invernadero.
- Protección del medio ambiente, preservación de la biodiversidad, y aplicación del principio «quien contamina, paga».
- Cohesión social y territorial, en especial garantizando la armonización y el desarrollo económico de las zonas receptoras de las centrales de energías renovables respetando los valores ambientales.
- Resiliencia.
- Protección y promoción de la salud pública.
- Accesibilidad universal
- Protección de colectivos vulnerables, con especial consideración a la infancia.
- Igualdad entre mujeres y hombres
- Mejora de la competitividad de nuestros sectores productivos y certidumbre para las inversiones.
- Precaución.
- No regresión.
- La mejor y más reciente evidencia científica disponible, incluyendo los últimos informes del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC).
- Calidad y seguridad de suministro de energía.
- Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas

Si necesita asesoramiento consulte a Grupo ACMS Consultores y le guiaremos en la mejor dirección.



Nos definimos como una compañía consultora independiente cuyo objetivo fundamental es suministrar servicios de consultoría en las áreas de Gestión empresarial, que representen para el cliente una solución excelente, que satisfaga sus necesidades explícitas o implícitas, tenga en cuenta las regulaciones y normas aplicables, y cumpla los objetivos de plazo y coste establecidos.

Madrid

C/ Campezo 3, nave 5 28022 Madrid

Tfno.: (+34) 91 375 06 80

Burgos

Centro de Empresas, 73 09007 Burgos

Tfno.: (+34) 947 041 645

Barcelona

C/ Plaça Universitat 3 08007 Barcelona

Tfno.: (+34) 93 013 19 49

Málaga

C/ Alejandro Dumas 17 29004 Málaga

Tfno.: (+34) 95 113 69 04

México

José González Varela 15 14700 Tlalpan

Tfno.: (+52) 5513 39 96 22

www.grupoacms.com
informacion@grupoacms.com